

## PROBIDAD ACADÉMICA en el INSTITUTO SANTA CLARA (Colegio 001298)

### INTRODUCCIÓN:

El deber de promover honestidad académica está recogido en el documento *Normas para la implementación de los programas y aplicaciones concretas* (2014).

La norma C3 común a los cuatro programas establece:

*4. La enseñanza y el aprendizaje promueven la comprensión y la práctica de la probidad académica*<sup>1</sup>

Es pues, necesario que cada colegio cuente con un documento que recoja la política de probidad del colegio. Esta política ha de describir los derechos y responsabilidades de todos los miembros de la comunidad escolar quienes han de saber reconocer cuáles son las conductas improcedentes y la manera de evitarlas.

### SENTIDO DEL DESARROLLO DE UNA POLÍTICA DE PROBIDAD EN EL I.E.S. SANTA CLARA:

El perfil de la comunidad de aprendizaje es la declaración de principios del IB que se define como un conjunto de objetivos para una educación del S XXI.

Los miembros de la comunidad de aprendizaje se esfuerzan por ser: Indagadores, informados e instruidos, pensadores, buenos comunicadores, Íntegros, de mentalidad abierta, solidarios, audaces y equilibrados.

De estos objetivos, vamos a destacar en el presente documento el objetivo de la **integridad**. La integridad supone una conducta que reconoce la dignidad y el derecho de los otros y se esfuerza en actuar con honestidad.

En la vida académica e intelectual actuar honestamente supone, por un lado, rehuir el engaño y estar dispuesto a evitar toda actuación que le pueda proporcionar un beneficio no ligado a la conducta meritoria en igualdad de oportunidades con otros, esto es, toda actuación injusta. Por otra parte, ser honesto académica e intelectualmente es dar por sentado que se debe de tratar con el máximo respeto la propiedad de las ideas, trabajos e investigaciones de otras personas y que, en el caso de que estos sean utilizados, hay que dejar constancia de que no son de autoría propia.

---

<sup>1</sup> *La probidad académica en el contexto educativo del IB*” Versión en español del documento publicado en agosto de 2014 con el título *Academic honesty in the IB educational context* Internationa Baccalaureate Organization Ltd (Reino Unido), pag.4

Por fin, forma parte de la educación en la integridad el que se comprenda que la violación de la misma, esto es, la conducta improcedente o claramente deshonestas, conlleva una sanción que ha de ser asumida.

El I.E.S. Santa Clara en el marco de su proyecto educativo y como miembro de la comunidad del IB, se esfuerza en la consecución de dichos objetivos y en educar en la integridad, así como a evitar en sus propias actuaciones toda infracción del reglamento.

## **PROBIDAD Y CONDUCTAS IMPROCEDENTES.**

La probidad académica ha de ser entendida como un conjunto de valores y habilidades que promueven la integridad personal y las buenas prácticas en la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación. Los avances en la tecnología, comunicaciones y gestión de la información proporcionan a los alumnos<sup>2</sup> tanto oportunidades como ventajas, pero pueden amenazar su compromiso con la honradez y el esfuerzo, permitiéndoles obtener una ventaja que es injusta. Aunque las violaciones deliberadas constituyen una proporción mínima de los casos de falta de honradez, es posible que esta se produzca inadvertidamente por falta de cuidado o de información, dando lugar al uso indebido de los trabajos de otras personas, bien por plagio, bien por colusión. La detección de estos casos no siempre es fácil y mucho menos determinar si un alumno ha actuado deliberadamente.

El Instituto Santa Clara se compromete, a través de este documento a dar a conocer a todos los miembros de la comunidad educativa, alumnos, profesores, padres y personal de administración, así como a quienes optan a formar parte de esta comunidad, cuáles son las conductas improcedentes a este respecto.

Además, todos los profesores de las diferentes asignaturas explicarán qué es lo que se considera conducta improcedente en relación con su propia materia.

En relación con la obtención del Diploma de Bachillerato Internacional, el Instituto Santa Clara suscribe las disposiciones del *Reglamento del Bachillerato Internacional* con respecto al tratamiento de las conductas improcedentes.

---

<sup>2</sup> A lo largo de este documento no haremos referencia a alumnos y alumnas sino que utilizaremos el término "alumnos" como un término genérico que incluye a ambos, lo mismo haremos con "candidato" y "candidata", "profesor" y "profesora" etc. La razón de este proceder es dar una mayor agilidad a la lectura del mismo.

## **TIPIFICACIÓN DE LAS CONDUCTAS IMPROCEDENTES:**

Es preciso indicar qué clase de conductas vamos a considerar impropiedades y, por lo tanto, deben de ser evitadas. El reglamento del BI define la conducta impropiedad como toda acción de un alumno por la cual este pueda salir injustamente beneficiado en uno varios componentes de la evaluación y se contemplan los casos siguientes:

- Plagio
- Colusión
- Doble uso de un trabajo
- Falsificación
- Conducta indebida durante un examen: Introducir material no autorizado, como dispositivos electrónicos o escritos.

**A. PLAGIO:** El plagio tiene lugar cuando se utilizan ideas, palabras o materiales (imágenes, datos, partes de una composición musical) de otras personas sin señalar debidamente la fuente de la que se obtuvieron. Evidentemente no resulta plagio no citar una fuente cuando un determinado trabajo se tiene que hacer sobre dicha fuente.

Puede presentar cierta complicación distinguir entre plagio y conocimientos compartidos, esto es, aquellos casos en que no es fácil identificar la propiedad de ciertas ideas, o incluso el estudiante puede desconocer que tales ideas son atribuibles a un autor ya que piensa que esos conocimientos son generales o conocidos por toda la comunidad. Es importante, con respecto a este punto, que los profesores y padres animen a los alumnos a realizar sus propias investigaciones acerca de las fuentes de sus propios conocimientos así como producir sus propias ideas.

En el contexto de una investigación no se considerará que haya plagio cuando las ideas a las que un alumno ha llegado tienen precedentes en otros sin que él lo supiera. Tiene, sin embargo, la obligación de averiguar si existen esos precedentes. Sí será considerado plagio, en cambio, cuando esas ideas puedan claramente identificarse como provenientes otras personas, existan fuentes a su alcance, y el estudiante de forma deliberada no las cite.

En el Programa del Diploma los alumnos deberían de dominar algunos aspectos básicos sobre las normas de citación, por eso se espera de ellos que dejen constancia de que las palabras o ideas que incluyen en sus trabajos provienen de otras fuentes, citando la fuente concreta. No se considerará, no obstante, plagio cuando una cita sea incorrecta o cuando haya intentado, citando la fuente, parafrasear un texto sin conseguirlo. Es conveniente indicar a los alumnos que indiquen la fuente directa de sus citas y no se limiten

a recoger a pie de página o en la bibliografía los textos utilizados. Hay distinguir entre plagio y negligencia pero hay que desalentar también la segunda.<sup>3</sup> El equipo de profesores que han trabajado en el *Plan de fomento de la competencia en comunicación lingüística* ha elaborado una guía que tiene por objeto clarificar estos aspectos y explicar de una forma sencilla cómo hay que hacer referencias y citar. Esta guía recoge también recomendaciones respecto a la probidad académica.

La comunidad educativa del I.E.S Santa Clara se esforzará por hacer que los alumnos comprendan que las ideas tienen autores y que un texto no se hace propio sólo por cambiar algunas palabras del mismo. También se esforzarán por hacer que los alumno diferencien entre parafrasear las lo que otra persona ha escrito y comprender una idea y hacerla propia

Cuando el plagio afecte a una parte importante de un trabajo de investigación de manera constatable, el alumno deberá repetir el trabajo y, si por razones de tiempo no puede hacerse, el profesor supervisor se negará a firmarlo, por lo que no podrá contar para calificación de la evaluación interna.

Si el alumno no puede demostrar la autoría de un trabajo claramente dispar con su rendimiento o forma de trabajar habitual, se iniciará una investigación al respecto por parte de los profesores de las materias afectadas. Si tras realizar la pertinente investigación, se estimase que ha existido plagio o que la autoría no es del propio alumno - en el caso de tratarse de un trabajo final de evaluación interna-, el profesor de la materia podrá negarse a firmarlo y, por tanto, no será enviado o no contará para calificación.

Como se dicen el Documento "**Programa del Diploma, Probidad académica**" *Es responsabilidad de cada profesor confirmar que, a su leal saber y entender, todo trabajo aceptado o presentado para la evaluación es original del alumno. Esto incluye cualquier trabajo de la evaluación interna que sea corregido por el profesor y cuyas notas sean enviadas a través del sistema de información del IB (IBIS)*<sup>4</sup>.

---

<sup>3</sup> Los alumnos del PD deben mostrar que las palabras de otras personas proceden de una fuente concreta y decidir si poseen la originalidad suficiente como para justificar su mención. Cuando no se dé ninguno de ambos casos, se trataría de plagio, y si se hace a una escala lo suficientemente grande como para incidir negativamente en la integridad del trabajo, entonces será necesario emprender algún tipo de acción. No se trataría de plagio si el alumno ha formulado incorrectamente una cita, o si ha intentado crear una paráfrasis precisa del texto original (indicando la fuente original), pero no lo ha conseguido. Jude Carroll *La probidad académica en el Ib*. Organización del Bachillerato Internacional, 2012. Pág 4.

<sup>4</sup> **Programa del Diploma, Probidad académica**, versión en español del documento publicado en agosto de 2009 con el título *Academic honesty*, actualizada en julio de 2011, por la Organización del Bachillerato Internacional, pág 7. A partir de aquí será citado como *Probidad*.

Es necesario recalcar que el alumno es el responsable, en última instancia de garantizar que todo el trabajo presentado para la evaluación sea original y citar debidamente la fuente del trabajo o las ideas de otras personas<sup>5</sup>.

En los casos de que el plagio sea detectado por los correctores de la propia Organización del Bachillerato Internacional, no recibirán calificación el trabajo o trabajos afectados con el perjuicio correspondiente en los resultados finales y habrá de abrirse una investigación sobre la conducta impropia por parte del propio colegio.<sup>6</sup>

**B. COLUSIÓN:** Se entiende por colusión el comportamiento de un alumno cuando permite a otro que copie su trabajo o lo presente como propio.

Algunos de los componentes de la evaluación, como la Monografía tienen que ser trabajados por los alumnos de forma independiente. En algunos otros, como en el caso del trabajo del Grupo 4. En todos los casos, el alumno debe de preparar su trabajo individualmente, aunque parta de datos iguales o similares a los de los otros alumnos, esto significa que todas y cada una de las partes del mismo han de ser de autoría individual. Cuando se trata de un informe, puede haber coincidencia de datos, pero el análisis, la evaluación de los datos y el informe han de ser diferentes y redactados por el propio alumno. Su trabajo no puede, por tanto, ser igual al de los otros.

Si dos alumnos presentan, por ejemplo, la misma introducción a un trabajo, el Comité de evaluación final interpretara esto como colusión.

Los profesores advertirán a los alumnos sobre la impropiedad de esta conducta y velarán para que no se produzca pudiendo negarse a admitir un como propio de un alumno un trabajo que no demuestre autoría original.

**C. DOBLE USO:** *La presentación del mismo trabajo para distintos componentes de la evaluación o requisitos del Programa del Diploma constituye lo que se conoce como doble uso de un trabajo y se considera conducta impropia. Si, por ejemplo, un alumno entrega el mismo trabajo o un trabajo muy similar para la evaluación interna de Historia y para una monografía de Historia, se considerará conducta impropia. Sin embargo, es totalmente aceptable que un alumno estudie un aspecto de un tema para la evaluación interna y otro aspecto del mismo tema para la monografía<sup>7</sup>.*

---

<sup>5</sup> *Probidad, pág. 8*

<sup>6</sup> Véanse a este respecto los artículos 20 y 21 del *Reglamento del Programa del Diploma*.

<sup>7</sup> *Probidad, Pág. 5*

Los profesores advertirán a los alumnos de que incurren en conducta impropia en estos casos e informarán al coordinador del colegio en el caso de que el alumno no corrija su conducta. Los profesores podrán negarse a admitir un trabajo como monografía o trabajo de evaluación interna si detectan que el alumno ha hecho doble uso del mismo.

**D. FALSIFICACIÓN:** En primer lugar se entiende como falsificación la presentación de un trabajo no realizado por el propio alumno. Esta conducta es una falta grave y podrá ser objeto de sanción por parte del colegio. El profesor podrá negarse a firmar y /o presentar el trabajo si tiene la sospecha de que no ha sido llevado a cabo por el alumno.

La organización del BI es sabedora de que existen páginas web que facilitan trabajos a los estudiantes. A este respecto advierte de que no cuentan con su respaldo y que cualquier trabajo obtenido de este modo es fraudulento.

En los casos de que la falsificación sea detectada por los correctores de la propia Organización del Bachillerato Internacional, no recibirán calificación el trabajo o trabajos afectados con el perjuicio correspondiente en los resultados finales y habrá de abrirse una investigación sobre la conducta impropia por parte del propio IES Santa Clara, quien, además, podrá sancionar al estudiante.

Se entiende también como falsificación el hecho de inventar o modificar cuadros, encuestas, tablas, mapas o datos con objeto de obtener alguna ventaja para un componente de evaluación. El Comité de evaluación determinará como impropia todo trabajo que incurra en este tipo de engaño.

No es necesario recalcar más allá de lo dicho que el engaño deliberado es una conducta deshonesta y que el propio Instituto puede imponer sanciones a los alumnos que incurren en la misma.

**E. CONDUCTA INDEBIDA EN LOS EXÁMENES:** Se considerarán conductas indebidas en los exámenes escritos las que detallamos a continuación:

- Dejar o consultar material no autorizado en la sala de examen o en un baño que pueda ser utilizado durante un examen.<sup>8</sup>
- Comportarse de forma indebida durante un examen, incluido cualquier intento de interrumpir el examen o distraer a otro alumno.
- Intercambiar información sobre el contenido de un examen o facilitar de cualquier forma la transmisión de esta información a otro alumno.

---

<sup>8</sup> Por material no autorizado entendemos libros, hojas escritas, móviles o cualquier otro dispositivo electrónico.

- No obedecer las instrucciones del supervisor del examen o de cualquier otro miembro del personal del colegio responsable de vigilar en el examen.
- Hacerse pasar por otro alumno
- Robar cuestionarios de examen
- Utilizar una calculadora no autorizada durante un examen, o bien utilizar una calculadora cuando no esté permitido para el examen en cuestión.
- Revelar el contenido de un examen con cualquier persona que no pertenezca a la comunidad escolar en las 24 horas posteriores a la realización del mismo.

Se entenderá que un alumno tiene material no autorizado cuando ese material esté cerca de él o colocado en algún lugar (por ejemplo, un baño) al que pueda tener acceso, independientemente de que el alumno lo haya utilizado o tuviera intención de hacerlo, contenga o no información pertinente al examen.

Los supervisores del examen o, en su caso, el coordinador recogerán por escrito cualquier incidencia ocurrida durante el examen y lo comunicarán a la Organización del Bachillerato Internacional. El coordinador deberá recoger las declaraciones tanto del alumno como del supervisor, así como el material no autorizado. De todas estas incidencias será informado el Director y se enviará a IB un informe en el menor plazo de tiempo posible.

Cualquier conducta impropia dará lugar a una investigación que será llevada a cabo con la mayor discreción, y según un procedimiento previsto por el IB. El colegio, por su parte, podrá aplicar sanciones sobre dichas conductas.

El colegio sancionará la conducta indebida de dos formas, académicamente y disciplinariamente. Cuando hay pruebas de conducta indebida grave en un examen el alumno recibirá la nota más baja en el mismo (0) y será excluido de asistencia a clase por un periodo que determinará Jefatura de Estudios.

### **INFORMACIÓN DETALLADA DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS ALUMNOS: expectativas y responsabilidades relacionadas con la producción de trabajos originales.**

1. Se espera que los alumnos se asesoren con sus profesores sobre qué fuentes utilizar en cada uno de sus trabajos.
2. Habrán de conocer y manejar algún sistema estandarizado de citas.
3. Presentarán al final de cada trabajo la bibliografía y, en su caso web grafía o la procedencia de las ideas si se trata de una conferencia, comunicación, exposición etc.
4. Indicarán las fuentes de los datos, mapas, esquemas, gráficos, obras musicales, cinematográficas o fotos que incluyan en ellos.

5. Indicarán, utilizando un sistema coherente de citas, las frases o textos que hayan utilizado literalmente.
6. Indicarán mediante un sistema coherente de citas la fuente de las ideas o teorías que hayan sido inspiradas por el trabajo o la investigación de otros.
7. En aquellos casos en los que haya duda sobre si se trata de un conocimiento común, compartido por una comunidad, o se trata de una idea que tiene autoría, el alumno deberá de investigar sobre ello.
8. **El estudiante es responsable último de la autenticidad de su trabajo.**

## **RESPONSABILIDADES DE LOS PROFESORES.**

Los profesores, convencidos como ya están de la importancia de la honestidad en la conducta escolar, no sólo desalentarán toda conducta impropia, sino que animarán positivamente a sus alumnos a adoptar una conducta íntegra y respetuosa tanto con la justicia en los resultados como con la propiedad de las ideas.

- 1- Es responsabilidad de los profesores enseñar a los alumnos cómo utilizar las fuentes y los trabajos de otras personas en el curso de una investigación propia, enseñarles a distinguir lo que es una conducta impropia e indicarles los documentos en los que pueden encontrar información.
- 2- Los profesores tendrán que darles a los alumnos la oportunidad de practicar.
- 3- Proporcionarán orientación sobre las habilidades de escritura académica
- 4- Es responsabilidad de los profesores indicar a los alumnos que utilicen un sistema estandarizado y coherente de citación así como animarles a que practiquen dicho sistema en los trabajos de las respectivas materias.
- 5- Los profesores velarán porque la conducta en los exámenes sea la apropiada.
- 6- En los trabajos y exposiciones colectivas los profesores habrán de vigilar para que ninguno de los estudiantes pueda aprovecharse en algún sentido del trabajo de los demás.
- 7- Se preferirá y valorará la investigación propia y original en los trabajos y monografías de los alumnos y les harán saber qué es precisamente lo que se espera de ellos y se valora.
- 8- Los profesores que supervisan monografías procurarán acordar con los estudiantes temas en los que se haga difícil copiar, falsificar o plagiar.
- 9- Harán un seguimiento del proceso de redacción de los trabajos.

## **RESPONSABILIDADES DEL COLEGIO.**

En este punto es necesario distinguir entre la posibilidad de infracción del reglamento por parte del colegio y la responsabilidad del colegio con respecto a la necesidad de inculcar los principios de honestidad intelectual en sus alumnos y velar por el cumplimiento de dichos principios

### **1- Infracciones al reglamento por parte del colegio:**

El Instituto Santa Clara se compromete en el esfuerzo por evitar las infracciones al reglamento del BI, de las cuales, las más comunes son<sup>9</sup>:

- Cambiar la hora o el día de un examen sin autorización del IB
- No guardar los cuestionarios de examen en un lugar seguro antes de la celebración del examen
- Abrir los paquetes de cuestionarios de examen antes de la celebración del examen
- Ayudar de manera indebida a un alumno a realizar un trabajo (ya sea oral o escrito) que vaya a presentarse para alguno de los requisitos de evaluación del Programa del Diploma
- Dejar a los alumnos sin supervisión durante un examen
- Distribuir un cuestionario de examen o divulgar información sobre su contenido en las 24 horas posteriores a la finalización del examen
- Si se detectara alguna de estas conductas, después de informar al Director del colegio, el IB investigará con la mayor discreción cualquier presunta infracción del reglamento cometida por un coordinador o un profesor. El propósito de dicha investigación será establecer si el coordinador o el profesor han incumplido el reglamento del IB, o, se ha comprometido la seguridad o integridad de la evaluación o han podido verse afectados los resultados de los alumnos.

### **2- Responsabilidades del colegio con respecto a la probidad académica en sus alumnos:**

El Instituto Santa Clara se compromete a promover entre todos los integrantes de la comunidad educativa la conciencia de la necesidad de la honestidad intelectual y para ello:

- Se llevarán a cabo intervenciones destinadas a que los padres y los alumnos conozcan la política de honestidad y comprendan la necesidad de la misma. Se hablará de estas cuestiones con los padres en las reuniones con tutores para así contribuir a crear la necesaria concienciación sobre la importancia de la probidad académica.
- Los alumnos tendrán una charla-coloquio con la coordinadora a principio de curso y se pondrán a su disposición los documentos y materiales necesarios.

---

<sup>9</sup> *Probidad, Pág. 6*

- Se promoverá ya valorará la investigación propia y original
- Tanto padres como alumnos tendrán a su disposición el *Reglamento del Programa del Diploma* en un enlace a través de la página web del centro.
- Se fomentará el que los alumnos practiquen todo lo que tiene que ver con referencias bibliográficas en las diferentes materias. Los profesores de las diferentes materias instruirán a sus alumnos en el uso de las fuentes
- En todos los casos de supuesta conducta impropia se abrirá una investigación en la que se seguirán escrupulosamente los procedimientos que establece el *Reglamento General del Programa del Diploma* en sus artículos 20-27<sup>10</sup>

### **ALGUNAS CONSIDERACIONES CONCRETAS SOBRE EL USO DE CITAS Y REFERENCIAS.**

De todas las conductas impropias las más comunes son el plagio y la colusión, pero especialmente la primera. El plagio se debe muchas veces a la prisa con la algunos alumnos redactan trabajos y monografías por haberlos dejado para el último momento. Con frecuencia se utiliza el trabajo de otros porque no se ha tenido tiempo de madurar el propio trabajo. Otras veces la causa del plagio es la inadvertencia o el desconocimiento de las habilidades de escritura académica y de los sistemas de cita.

El documento *Uso eficaz de citas y referencias*, versión española de *Effective citing and referencing* (IBO, 2014) puede ser un instrumento interesante, que, leído por los estudiantes y trabajado en la clase, ha de contribuir a mejorar la comprensión sobre el uso de referencias; este documento se encuentra a disposición de todos los estudiantes matriculados en el PD en la pestaña *Library* en la página <https://candidates.ibo.org/> , además, el coordinador proporcionará a los alumnos una copia del mismo .

Igualmente se distribuirá entre los alumnos la *Guía de Investigación escolar* elaborada en el colegio para uso interno.

Se alentará a todos los alumnos para que en todas sus producciones escritas sigan la norma ISO-690 para las citas y referencias, aunque se deja a criterio de los profesores la recomendación sobre el estilo de las citas, ya que la orientación de los trabajos y la diferencia en las materias pueden requerir estilos diferentes.

Tanto los bibliotecarios como los profesores intentarán promover una norma común para todos los trabajos escritos que lleven a cabo nuestros estudiantes, pero es posible que esta unidad de normativa no pueda ser conseguida en un solo curso, por lo que este documento será revisado en el plazo de dos años, sino surge antes la necesidad de enmendar el mismo en algún aspecto.

---

<sup>10</sup> Ver a este respecto : *Reglamento del Programa del Diploma* , Versión en español del documento publicado en marzo de 2014 con el título *General regulations: Diploma programme*

Como ha quedado dicho más arriba, los profesores y supervisores de monografías harán especial hincapié en que los trabajos y monografías sean originales, se valorará la creatividad en los enfoques y el uso correcto de las fuentes, teniendo en cuenta de que no se trata tanto de perseguir el incumplimiento de las normas como de alentar la investigación personal y las buenas prácticas

## **DIFUSIÓN.**

El presente documento deberá de ser conocido por todos los integrantes de nuestra comunidad educativa. Estará a disposición de todos en la página web del centro y tanto el coordinador como los profesores se encargarán de que sea aplicado a todas las materias del PD.